

# La Orden Tercera de Santo Domingo en Jerez de la Frontera a fines del siglo XVIII

Carlos José ROMERO MENSAQUE, OP\*  
*UNED. Centro Asociado de Sevilla*

SUMARIO: 205-233 [29]. Resumen: 205 [1]. Abstract: 205-206 [1-2]. Introducción: 206-207 [2-3]. 1. Un estado de la cuestión sobre la Orden Tercera Dominicana: 207-211 [3-7]. 2. La Regla de Munio de Zamora: 211-214 [7-10]. 3. La Tercera Orden en Andalucía y América en el siglo XVIII: 214-219 [10-15]. 4. La Orden Tercera Dominicana en Jerez de la Frontera: 219-231 [15-27]. Epílogo: 231-233 [27-29].

RESUMEN. Este artículo estudia la trayectoria histórica de la Orden Tercera de Santo Domingo en Jerez de la Frontera (Andalucía-España) durante la época moderna, pero, al mismo tiempo establece de manera previa un amplio estado de la cuestión sobre los orígenes y primer desarrollo histórico de esta institución laical de la Orden de Predicadores, así como algunas referencias a su realidad en España e Hispanoamérica durante los siglos XVI al XVIII.

Palabras clave: *Tercera Orden de Santo Domingo, Jerez de la Frontera, siglo XVIII.*

ABSTRACT: This article studies the historical trajectory of the Third Order of Santo Domingo in Jerez de la Frontera (Andalucía-Spain) during the modern era, but at the same time establishes a prior state of the question on the origins and first historical development of this lay institution of the Order of Preachers, as well as some references

\* Doctor en Historia y laico dominico de Sevilla. Su campo de investigación es la Orden de Predicadores y la devoción al Rosario en España durante la época moderna. Ha publicado numerosos artículos y varias monografías sobre este tema, especialmente “La devoción del Rosario y sus cofradías en España durante la época moderna” editada por San Esteban.

Este trabajo fue presentado a Archivo Dominicano en febrero de 2019 y aceptada su publicación en junio del mismo año.

to their reality in Spain and Spanish America during the sixteenth to eighteenth centuries.

Key words: *Third Order of Santo Domingo, Jerez de la Frontera, 18th century.*

## INTRODUCCIÓN

Al igual que otras órdenes mendicantes, los Dominicos contaron desde muy pronto con un laicado muy activo en torno a sus conventos, aunque el proceso de regulación formal se difiriera en el tiempo, como tendremos ocasión de ver.

La denominada Orden Tercera de la Penitencia de Santo Domingo (actualmente Fraternidad Laical) es el resultado precisamente de esta formalización legal que tendrá su principal desarrollo en España y sus colonias americanas desde fines del siglo XVII hasta comienzos del XX.

Teniendo en cuenta la Regla general y los distintos estatutos de las fraternidades locales, podemos definir así a esta institución en la época moderna: La Orden Tercera de Santo Domingo constituye una de las tres ramas en que se divide la Orden de Predicadores: la primera es la de los frailes, la segunda, la de monjas de clausura y la tercera formada por laicos. A su vez, entre los terceros, cabe distinguir dos familias: la de los regulares, que integra a su vez a las/los religiosos/as consagrados/as (con los tres votos y hábito) y los/las beatos/as (con voto de castidad y hábito descubierto) y aquellos laicos, hombres y mujeres, que, casados o solteros, llevan una vida inmersa en la cotidianidad social, pero sujetos a una profesión solemne y perpetua y normalmente con hábito cubierto. Estos últimos son los más numerosos. Igualmente la Orden estaba abierta a presbíteros seculares y frailes y monjas de otras órdenes, los primeros como terceros efectivos e incluso con funciones de gobierno y los segundos, a fin de obtener las muchas gracias e indulgencias concedidas a la tercera orden.

La Fraternidad del convento de San Pablo en Sevilla define en el siglo XVIII a los terciarios de la manera siguiente:

“Y aunque es verdad que éstos no son propiamente religiosos y siendo seglares quedan en ese mismo estado, no obstante es cierto que, profesando en la Orden Tercera, están en estado próximo al eclesiástico y gozan de varios privilegios [...] Y así se debe advertir a los que profesan la Regla de esta venerable Orden (que) no son puramente seglares ni como los cofrades y hermanos de las hermandades. La razón es porque los que profesan vivir según la Regla[...] así están en estado inmediato a los religiosos, participando de todos los bienes de la religión, lo que no sucede con esta amplitud con los

que tienen carta de hermandad o cofrades, aunque estén unidos a la religión. Todos se apartan del estado puramente seglar y se llega al de la Iglesia y, por consiguiente, debe ser su vida más religiosa[...] y deben procurar caminar a la perfección”<sup>1</sup>.

## 1. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN SOBRE LA ORDEN TERCERA DOMINICA

En los años finales del siglo XII se constata en el sur de Europa y, fundamentalmente en el renacido ámbito urbano, un importante movimiento laical bastante activo en la búsqueda de una religiosidad penitencial que pudiera vivirse en la cotidianidad de la vida familiar y laboral, pero al mismo tiempo apegada a determinadas corrientes reformistas que se observan en el clero urbano y serán precedente de la nueva espiritualidad de las Órdenes Mendicantes, que van a surgir en las primeras décadas del siglo siguiente.

En una reciente obra, Catherine Masson indica que:

“En ce XIII siècle, et dès avant la mort de Dominique, des laïcs isolés ou en groupe, dont le nombre augmente dans le sillage des Prêcheurs. Dès les débuts de son Ordre, Dominique et quelques-uns de ses frères ont exercé auprès d’eux un fécond ministère de prédication, de confession et de direction spirituelle[...] Parmi les laïcs qui ont des liens avérés avec des dominicaines, la confrérie de Saint Dominique qui, en 1234, date de sa canonisation, a été créée à Bologne où il est enseveli [...] Le père Vicaire a repéré plusieurs dénominations. Un certain nombre de ces noms sont clairs: mantellate, fait référence au manteau noir, insigne des laïcs attachés à l’Ordre; beguines, un des noms le plus répandus. Désigne toutes sortes de pieuses laïques, avec sans règle, avec ou sans vœux, qui professent la continence, isolément ou en communauté. Le nom de pinzochera, mot italien dont la signification échappe, couramment donné comme équivalent de mantellate, concerne surtout des femmes dévotes “vierges, veuves et vraies pénitents” comme les évoque Jourdain de Saxe. Les bizochae fratrum sancti Dominici à Agosta en Sicile et les dominae de paenitentia plateae Sanctae Mariae Novellae, a Florence, en 1258, vivent ensemble dans quelques maisons proche du couvent. Mais le plus souvent les veuves et les vierges restent chez elles; a plus forte raison les femmes mariées. Elles sont souvent admises à prendre l’habit (manteau ou voile) dans un couvent (vestitae

1. *Manual del Cherubico Orden Tercero (entre los terceros el primero) de la Milicia de Jesucristo y Penitencia de N.P. Sr. Santo Domingo de Guzmán*, Sevilla, 1738, pág. 65.

Sanctae Mariae Novellae de Florence). Les hommes sont aussi regroupés en fraternités de pénitents.”<sup>2</sup>

Es en Italia donde se ven multiplicar los laicos de este tipo que solicitan el ministerio de la Orden mientras ésta se desarrolla. También en Alemania y en Francia. La Crónica de Richer de Sans menciona a las “pussillae habitucalae” y “matronae viduae continentines”. También meretrices convertidas, mujeres nobles...Las mujeres forman entre 1240 y 1280 vastos beguinatos en Francia, Paises Bajos y Renania confiadas a los Predicadores o incluso verdaderas órdenes religiosas como las “penitentes de Santa María Magdalena” en Alemania fundadas en Worms en 1224 y que toman en 1232 la regla de las dominicas de San Sixto

Entre los muchos grupos laicales pronto destacan dos tipos de congregaciones: las cofradías y las fraternidades penitenciales, unas y otras vinculadas a los mendicantes, la primera más orientada hacia la piedad o religiosidad popular y centrada en las devociones (sobre todo a la Virgen María) y la segunda que busca una cierta “consagración” al carisma de los nuevos frailes tratando de aunar el ritmo de las horas canónicas al de su propia cotidianidad y, en definitiva, creando una auténtica “orden” dentro de la Orden, incluso con su propio hábito, similar al de los frailes. Son los denominados en Italia “mantellati” que podían ser “grises” (franciscanos) o negros (dominicos)

Estos penitentes no tenían al principio una organización definida ni ningún tipo de vinculación formal con dominicos o franciscanos, aunque frecuentaban sus conventos y contaban con el apoyo y asistencia de algunos frailes. Finalmente a fines del siglo XIII aparecen ya las primeras constituciones específicas para estos grupos laicales, primeramente con la aprobación simple de los capítulos generales y después con la confirmación pontificia como tercera orden de penitencia.

En torno a la Orden de Predicadores hallamos la existencia durante este siglo XIII de estos grupos laicales de penitencia junto a los cofrades de las denominadas hermandades de Nuestra Señora y Santo Domingo, atribuidas a la iniciativa de San Pedro Mártir e incluso las Milicias de Jesucristo. Conocemos que en Italia, concretamente en Florencia, aparecen estos grupos vinculados a la fundación de hospicios de caridad.

Aunque la historiografía dominicana, sobre todo, el *Dossier de l'ordre de la Pénitence* de Gilles Gerard Meersseman<sup>3</sup> afirma que el Maestro General Munio de Zamora (1285-91) escribiera la Regla Oficial de los penitentes dominicos en 1285 como el hecho fundacional de los terciarios dominicos,

2. Cfr. *Des laïcs chez les Precheurs. De l'ordre de la penitence aux fraternités laïques, une histoire du tiers-ordre dominicain*, Paris, Les Editions du Cerf, 2016, pp. 26-28.

3. *Dossier de l'Ordre de la Pénitence au XIII siècle*, Fribourge, Editions Universitaires, 1961, págs.. 1-7.

hoy en día medievalistas como Martina Webri- Johns<sup>4</sup> consideran que la constitución oficial de la Tercera Orden fue una iniciativa de comienzos del siglo XV del maestro general Fray Raimundo de Capua (1380-99) y, sobre todo, de Fray Tomás de Antonio de Siena (Caffarini) (+en 1434), motivados en gran parte por el proceso de canonización de Catalina de Siena, carismática tercera dominica, y por la presión de diferentes fraternidades que convivían con otras órdenes terceras (franciscanas) aprobadas con anterioridad por la Santa Sede. Fray Tomás redacta un importante tratado sobre la Orden Tercera en el que, junto a tradiciones poco verosímiles en que se entremezclan los penitentes y las milicias de Cristo, recoge el amplio recorrido histórico y la santidad de vida de muy diversos laicos y laicas de la Orden, especialmente Catalina de Siena, y constituye todo un referente tanto para las fraternidades como para las autoridades eclesiásticas, con las que lleva a cabo muy diversas gestiones para el necesario refrendo apostólico:

Así, en 1402 Caffarini envía el Tratado al vicario de los conventos observantes de Italia y posteriormente al cardenal Migliorati, futuro Inocencio VII, donde se indica que *“i fratelli e sorelle che allora vivevano sparsi nel mondo con l’abito di San Domenico, avevano portato il nome di “Militia Jesu Christi” al tempo di Domenico di Guzmàn ed erano stati chiamati soto Onorio IV “de penitentia beati Dominici” o anche beghine nel linguaggio del popolo”*<sup>5</sup>

Finalmente en 26 de junio de 1405 Inocencio VII, mediante la bula “Sedis apostolicae” aprobó de manera definitiva la Regla de Munio de Zamora para los Hermanos y Hermanas de la Penitencia.

La denominación de Orden Tercera aparece por vez primera en el Capítulo General de la Orden en 1481.<sup>6</sup>

Para la investigadora Maiju Lehmijoki- Gardner, fray Munio sí creó una Regla para penitentes dominicos, pero sólo fue para un pequeño grupo de mujeres de Orvieto que solicitó su ayuda, pero nunca había decidido reglamentar a todos los *mantellati* negros ni mucho menos acogerlos como orden tercera. Cuando esta supuesta regla fue localizada en la Biblioteca Comunale degli Intronati de Siena, se pudo observar que en realidad fue escrita por Caffarini, pero en su anhelo por legitimar su proyecto decidió atribuírsela a fray Munio.

4. Cfr. “L’osservanza dei Domenicani e il movimento penitenziale laico. Studi della “regola di Munio” e sul Terz’ordine domenicano in Italia e Germania”, Giorgio CHITTOLINI e Kaspar ELM, *Ordini religiosi e società politica in Italia e Germania nei secoli XIV e XV*, Bologna, Società Editrice Il Mulino, 1997

5. Martina WEBRLI- JOHNS, *Dominican Penitent Women* (Paulist Press, 2005), edited, translated, and introduced by Maiju Lehmijoki-Gardner with contributions by Daniel Bornstein and E. Ann Matter. *The Classics of Western Spirituality* series p. 301.

6. Acta capitulorum generalium, Roma, 1900, vol. III, p. 368. Capítulo de 1481 en Santa María sopra Minerva, p. 368, segunda denunciaición.

“[...] the argument that Munio authored the formal penitent rule was base don weak grounds, because the first reference to the rule came more than a hundred years after its supposed writing in the 1280s. The text of the formal penitent rule was first published in Thomas of Siena’s *Reactatus* of the Dominican Order of Penance that was drawn up in 1402 but completed only after 1407 [...]”<sup>7</sup>

De hecho, esta autora distingue entre la actitud receptiva de los frailes franciscanos hacia la incorporación de los laicos en la Orden, lo que hace posible la regla de Caro y la aprobación de la Orden Tercera en capítulo general y el propio papa Nicolás IV en 1289 y la renuencia de los dominicos hasta comienzos del siglo XV, coincidiendo con la beatificación de Catalina de Siena y con todo un proceso de renovación de la Orden llevada a cabo por Fray Raimundo de Capua.<sup>8</sup>



**Imagen 1.** Retrato de Fray Raimundo de Capua (1330-1399), quien formalizó plenamente la integración de los laicos en la Orden (Archivo).

7. *Dominican Penitent Women*, Maiju Lehmijoki-Gardner, New York, Paulist Press, 2005, p. 6.

8. *Idem*, p. 7.

Ciertamente esta corriente historiográfica hace claramente replantearse la universalidad de la Regla de Munio y, por tanto, la formalización de la Orden Tercera Penitencial hasta los comienzos del siglo XV en un momento crucial de los Predicadores. No deja de ser significativo que en este siglo el movimiento de la Observancia sea quien afronte formalmente la inclusión de los laicos no ya solo en lo referente a la Tercera Orden, sino también la Cofradía del Rosario.

## 2. LA REGLA DE MUNIO DE ZAMORA

La Regla se compone de 22 capítulos, que pueden sintetizarse en los siguientes apartados.

### 2.1. Ingreso

La entrada en la Orden no es especialmente restrictiva, pero sí implica un compromiso de vida por parte del aspirante. Se requiere un informe sobre sus cualidades humanas y cristianas y la aprobación de la mayoría de los terceros profesos. Asimismo se especifica que “*satisfaga sus deudas, reconcíliase con los próximos, forme su testamento y solicite, si es casado, el consentimiento de su consorte*”. Sin dejar de ser laico, el tercero debe tomar conciencia de la pertenencia a una orden religiosa. (capítulo 1)

La entrada en la Orden consta de dos fases: la toma de hábito y la profesión solemne. La Regla indica que el hábito sea blanco y negro: capa o manto negro y el vestido blanco con mangas cerradas y correa. Los velos de las hermanas, blancos. En la Regla se establece la fórmula de bendición del hábito y unas oraciones como ceremonia de entrada en la Orden. Con esta ceremonia comienza el noviciado que dura un año, tras el cual, si el informe es favorable, se realizará la profesión solemne hasta la muerte ante el maestro director y el prior o priora. Ningún hermano profeso puede abandonar la Orden, pero sí vincularse a otra que tengenga votos solemnes. (capítulos 2, 3, 4 y 5)

Aunque la Regla se refiera propiamente a un hábito, en los distintos reglamentos particulares, dispensas de la propia Orden y la propia costumbre documentan que ya en el siglo XVIII la generalidad de terciarios no llevaban propiamente este hábito descubierto, sino que se utilizaba un simple escapulario cubierto que es bendecido e impuesto por el Director en la vestición.

En la capilla de la Orden Tercera del convento de San Pablo de Sevilla (actual parroquia de la Magdalena), aparecen pinturas murales representando a beatos terciarios con hábito corto, al igual que las imágenes de los del retablo. Se trata ciertamente de una estética referencial.

## 2.2. Obligaciones de los hermanos:

La primera es el rezo de las horas canónicas. No se trata del ritual ordinario latino, salvo para los clérigos, sino una variante mucho más asequible que consistía que en cada hora canónica el tercero debía recitar un número de padrenuestros y ave marías, así como el credo en la primera y última hora y un padrenuestro a la hora de comer.

“Recen cada día por maitines un credo, con veintiocho padrenuestros y otras tantas avemarías. Por Prima, un credo con siete padrenuestros. Lo mismo (excepto el credo) se rezará por Tercia, por Sexta y Nona. Por Vísperas dirán catorce padrenuestros y catorce avemarías. Por Completas lo mismo que por Prima, sólo que el credo se dice al fin” (capítulo 6)

Dada la dificultad del rezo de maitines de manera cotidiana, la Regla indica que sólo se haga los domingos y festivos, desde Todos los Santos hasta Pascua Florida y en el Adviento y Cuaresma todas las noches, aunque los que trabajan podrán hacerlo por la mañana (capítulo 7)

- La segunda obligación es la confesión y comunión al menos en las tres pascuas: Navidad, Resurrección y Pentecostés, así como las festividades de la Asunción y Natividad de la Virgen. Era importante también el ayuno desde el domingo de Carnestolendas hasta la Resurrección, con todo el adviento y demás viernes del año. Asimismo se establece la abstinencia los lunes, miércoles, viernes y sábados. (capítulo 8 y 12)
- Por otro lado, los terceros deben llevar una vida de recogimiento, evitando los bailes y otros espectáculos profanos y se prohíbe que las mujeres vayan solas por las calles. Tampoco se permite llevar armas, salvo en defensa de la fe. (capítulos 13 y 14)
- Asistencia a los hermanos enfermos y sufragio por los difuntos (capítulos 15 y 16)

## 2.3. Gobierno de la Fraternidad

El principal responsable de cada fraternidad es el Prior, designado por el Padre Director con el consejo de los hermanos más antiguos cada año en la Octava de la Pascua de Resurrección.. Éste, a su vez, designa a un subprior. En la rama femenina se denominan Priora y Subpriora. Su principal cometido es velar por el cumplimiento de la Regla por parte de los hermanos, corrigiendo caritativamente a los infractores en primera





**Imagen 2.** Basílica de Santa Sabina (Roma). Lápida sepulcral de Fray Munio de Zamora (1237-1300), autor de la primera Regla de los Penitentes Laicos de la Orden de Predicadores (Foto del autor).

instancia, y si la causa fuera grave hacer intervenir al padre director. Igualmente la Priora cuenta con las mismas atribuciones en la rama femenina, haciéndose especial hincapié en que cuide de la decencia y virtudes de las hermanas.(capítulos 17 al 19)

Junto a ellos el padre o maestro Director es el asistente espiritual designado por el prior provincial y último responsable de la fraternidad. Junto a la asistencia a las reuniones, ha de dedicar al menos un día al mes a celebrar la eucaristía y dirigir una plática a los hermanos y otro a las hermanas (viernes) (cap. 20)

El último capítulo se refiere a la obligación de cumplir la Regla, pues aunque no obliga a culpa, sí es susceptible de penitencia en caso de infracción porque supone la ruptura del voto solemne que juró en la toma de hábito y, sobre todo, en la profesión. (capítulo 22)

### 3. LA TERCERA ORDEN EN ANDALUCÍA Y AMÉRICA EN EL SIGLO XVIII

La documentación existente parece indicar que, aunque existiese desde el siglo XV claramente definida la Orden Tercera y sus fraternidades, en España y sus territorios coloniales no hay referencia clara a éstas hasta fines del siglo XVII. Ciertamente se mencionan a personas, sobre todo mujeres, relacionadas con la Orden que piden y obtienen el escapulario y/o hábito, incluso grupos o pequeñas comunidades, pero no integradas por laicos que viven claramente insertados en la sociedad, especialmente casados.

#### 3.1. *La fundación de la Tercera Orden de San Pablo de Sevilla*

En realidad contamos con muy escasas fuentes sobre el particular. En el estado actual de conocimientos, hemos de hacer referencia a la que se erigió en el convento casa grande de San Pablo de Sevilla en 1690 en el marco de un clima de renovación de la Orden y en donde sobresalía el carismático Fray Pedro de Santa María Ulloa quien, en solo tres años (1687-1690) renovó extraordinariamente la devoción al Rosario en la ciudad y también, a través del Provincial, entre los frailes y puso las bases de un laicado afín a la Orden con la erección post mortem de la Tercera Orden.<sup>9</sup>

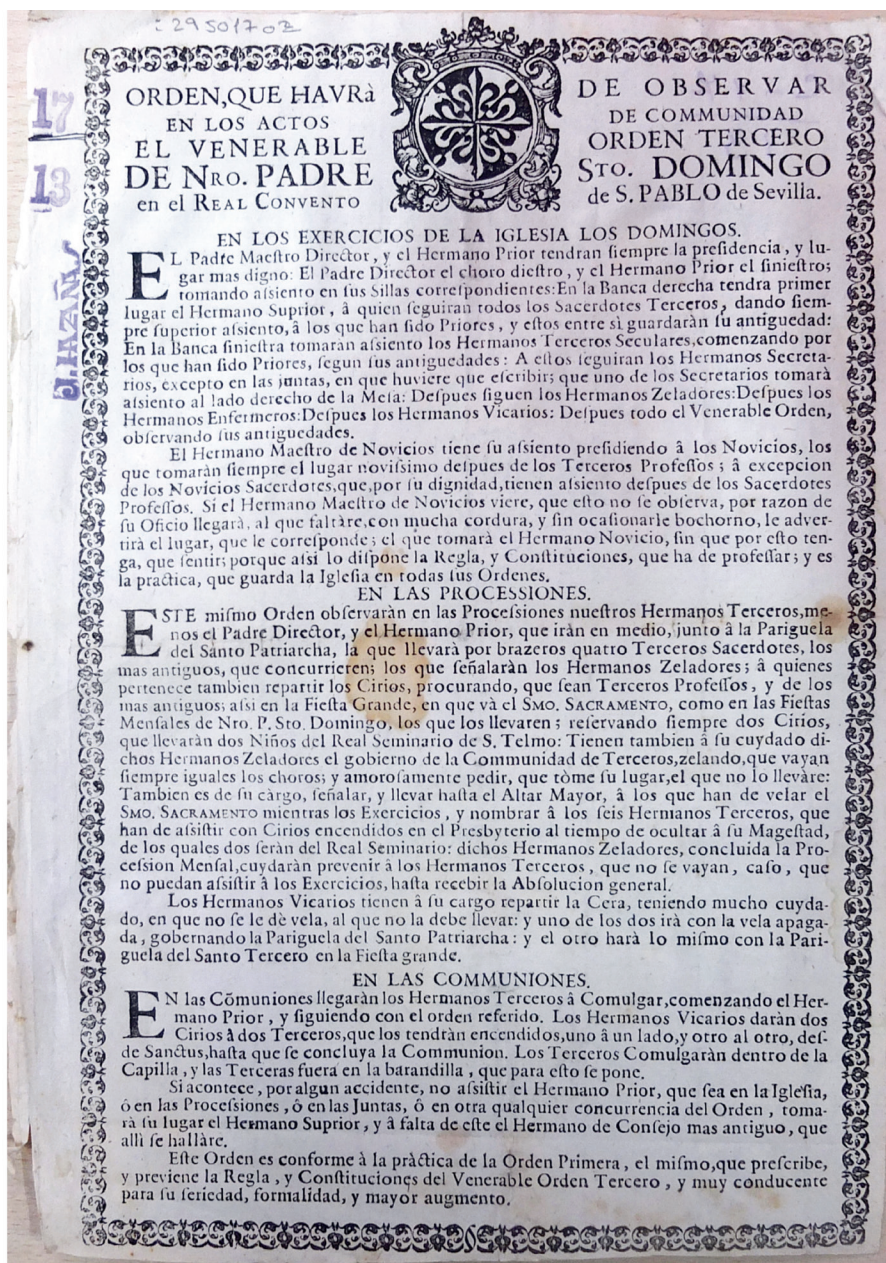
9. Sobre esta Orden tercera, vid. mi artículo "La Ilustre y Venerable Orden Tercera de la Milicia de Jesucristo y Penitencia de Nuestro Padre Santo Domingo de Guzmán del Convento Casa Grande de San Pablo de Sevilla. Breves notas sobre su historia en el siglo XVIII". José RODA PEÑA, (dir), *XI Simposio sobre Hermandades de Sevilla y Provincia*, Sevilla, Fundación Cruzcampo, 2010, págs.. 207-244

En el primer libro de actas de la Fraternidad se hace especial mención a los comienzos en el acta de reorganización de 1703, “*por haberse resfriado los fieles del primitivo fervor con que dieron principio a tan heroica empresa el año pasado de 1690, habiendo precedido por espacio del año antecedente de 1689 la predicación de aquel venerable varón de feliz memoria el M.R.P. Presentado Fray Pedro de Santa María y Ulloa, el cual por espacio de dicho año del 89 hizo saber a los fieles la portentosa y admirable vida de nuestro gloriosísimo patriarca a fin de que se tuviera por padre y abogado en la vida y en la muerte un santo que tanto trabajó en la iglesia de Dios en beneficio de las almas y en especial en dilatar por el mundo todo la devoción del Rosario de María Santísima Señora Nuestra, quedando pues los fieles con tan piadosa ocasión aficionándolos a nuestro santísimo patriarca y viendo, por otra parte, que dicho venerable siervo de Dios no logró sus santos deseos de ver puesta en planta dicha Orden Tercera, el mes de agosto del año en que murió por haber Nuestra Señora anticipado la muerte el seis de junio del 90 [...]*”<sup>10</sup>

El primer cabildo general ya formalizado tiene lugar el 16 de enero de 1695 y a él acuden 34 hermanos. El punto principal del orden del día es la propuesta de un breve reglamento para el gobierno de la Fraternidad, tanto para hombres como mujeres, una especie de reglamento sobre la Regla de Munio de Zamora, que ya conocemos. Cabe destacar los siguientes puntos:

1. Los aspirantes deben solicitar el ingreso al Prior en una de las juntas particulares y de clavería que se celebran todos los meses. Si el informe de dos investigadores es favorable, el padre director les impone el hábito, que en realidad es un escapulario. Tras un año de noviciado, si persevera, recibe la profesión solemne, lo que le integra plenamente en la fraternidad. Se especifica una cuota para la toma de hábito y otra para la profesión.
2. Junto al Prior y Subprior, se establecen otros cargos para el gobierno y la asistencia a la fraternidad: Tesorero, Briario (encargado de custodiar la cera y las ahajas), Maestro de Novicios (responsable de su formación), cuatro hermanos “de consulta”, que asesoran al Prior y que suelen ser antiguos priores, un Escribano, un “Cubiculario”, especie de muñidor que asiste en las misas y procesiones y se encarga de convocar a los hermanos y, por último, los cuatro Braceros, portadores de las andas de la imagen de Santo Domingo en las procesiones mensales y dos Enfermeros. Propiamente los cargos ejecutivos son el Prior, Subprior y los cuatro hermanos asesores que

10. Archivo de la parroquia de la Magdalena de Sevilla, libro 1º de actas de la Orden Tercera, acta capitular de 3-6-1703.



**Imagen 3.** Impreso de las ceremonias de la Orden Tercera del Real Convento de San Pablo de Sevilla. Archivo Histórico de la Provincia de Hispania. Sede de Sevilla (Foto del autor).

se reúnen cada mes en junta de clavería junto con el padre director y la asistencia del tesorero y escribano.

3. Cada año son renovados todos los cargos en cabildo o junta general, previo escrutinio de los cargos ejecutivos que proponen a los hermanos dos candidatos para cada puesto. Se admite la reelección.
4. Respecto a los cultos, se establece que todos los domingos terceros de mes tenga lugar solemne Procesión con la imagen de Santo Domingo, a la que precederá o seguirá una plática por el padre director junto a ejercicios de oración mental y rosario. En el trascurso de esta Fiesta se impondrán hábitos y habrá también profesiones.<sup>11</sup>

Se hace especial hincapié en el rezo del rosario, ordenándose la salida del Rosario público al menos todos los días de apóstol, así como los que señalaren el Prior *“para mover a los fieles a penitencia, llevando religioso que predique en las plazas públicas que cada día de los dichos señalare, presidiendo en dicha congregación el padre director y llevando el guión el escribano, a lo cual asistan todos los hermanos terceros por ser el rosario muy del servicio y aprecio de Dios Nuestro Señor”*

5. En el aspecto asistencial, se concreta la labor de los enfermeros y respecto a los entierros y sufragios se estipula que sólo se aplique paño y cirios a los profesos y se celebren dos misas por su eterno descanso.

### 3.2. Los primeros pasos de la Tercera Orden en Méjico

Ramón Jiménez Gómez, en su reciente tesis doctoral, indica que, cuando se funda, tras la autorización diocesana que no fue fácil de conseguir en un principio, en 10 de abril de 1682 los 65 primeros hermanos terceros de la ciudad de México eran todos españoles<sup>12</sup>.

Nos encontramos, pues, que, al igual que en otras ciudades coloniales, es la élite hispana quien protagoniza estas iniciativas laicales dentro de la Orden, generando una religiosidad “cultá” frente a la religiosidad popular<sup>13</sup>.

11. Ídem, acta capitular de 16-1.1695.

12. *La Venerable Tercera Orden de Penitencia de Santo Domingo. Institucionalización y consolidación en la ciudad de México, 1682-1702*. Puede consultarse en: [https://www.academia.edu/22117796/La\\_Venerable\\_Tercera\\_Orden\\_de\\_Penitencia\\_de\\_Santo\\_Domingo\\_Institucionalizaci%C3%B3n\\_y\\_consolidaci%C3%B3n\\_en\\_la\\_ciudad\\_de\\_M%C3%A9xico\\_1682-1702](https://www.academia.edu/22117796/La_Venerable_Tercera_Orden_de_Penitencia_de_Santo_Domingo_Institucionalizaci%C3%B3n_y_consolidaci%C3%B3n_en_la_ciudad_de_M%C3%A9xico_1682-1702) (Consultada 28-4-2018)

13. Thomas CALVO, “¿La religión de los ‘ricos’ era una religión popular? La Tercera Orden de Santo Domingo (México), 1682-1693”, en M<sup>a</sup> Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO

Fundamental en la fundación, fue el acontecimiento de la canonización de la primera santa americana, Rosa de Lima:

“Así pues, aunque la Orden de Predicadores decidió ser partícipe de la expansión y consolidación del culto, Rosa de Lima pasó a ser la imagen emblemática de la santidad en el nuevo continente, no sólo fue orgullo de los dominicos, sino de todas las ciudades y gran parte de los sectores americanos y novohispanos

Así entonces, la Tercera Orden simplemente fue una de las tantas corporaciones que exaltaron la figura de Rosa, haciendo uso de los discursos que estaban presentes en el medio: el hecho de relacionarla con san Felipe de Jesús, como lo hizo Tomás de la Fuente Salazar es un ejemplo claro de ello. Los terceros, en tanto institución, sólo hicieron énfasis en que una asociación como ésta debía tener un mayor reconocimiento y presencia en la ciudad, pues justo de esta congregación había salido la tan admirada santa. Su figura y discurso fue una cuestión que sí se sumó a la construcción ideológica que estaba haciendo la Tercera Orden en este proceso de consolidar dicho proyecto, de animar a las personas para que se sumaran a él, mas no fue el elemento central. Esta base tiene que buscarse en otro elemento ideológico de mucha más fuerza y presencia, elemento y símbolo de cohesión que sí podían sustentar como algo más propio de la Orden: me refiero al discurso de “renovación” frente al de fundación”.<sup>14</sup>

Aunque el hábito usual era un simple escapulario interior, no obstante, se establece uno exterior consistente en saya o túnica blanca, escapulario al tamaño y el rosario y capa negra para hombres y tocas blancas de lino y manto de anascote para mujeres. Lo cierto es que un terciario, Juan Fernández de Córdova, decidió vestirlo, pero “*el primero que vistió el santo hábito exterior padeció mucha grita de los muchachos y risa de gente plebeya por no aver visto otro semejante*”

### 3.3. Los comienzos de la Tercera Orden en Argentina

Lucrecia Jijena<sup>15</sup> es quien más ha estudiado esta cuestión en la ciudad de Tucumán, a la que define con precisión así:

(coord.), *Cofradías, Capellanías y Obras Pías en América Colonial* et al. (México: UNAM, 1998), p. 7.

14. Ídem. p. 70.

15. Sobre el origen y desarrollo de la Tercera Orden Dominicana en Buenos Aires, véase: Lucrecia JIJENA, *La Venerable Orden Tercera de Santo Domingo. Presencia en*

“Bajo la guía y compromiso espiritual de la prestigiosa Orden de Predicadores, la VOT dominicana fue un marco de convivencia que permitió conciliar la vida espiritual de las élites con la vida cotidiana en los diferentes marcos de sociabilidad colonial. Se esforzaron por vivir una auténtica comunión fraterna otorgando asistencia espiritual y material a los hermanos, participando en obras de bien común y en la difusión de la fe cristiana, trascendiendo más allá de los meros fines espirituales. Desde su fundación en Buenos Aires, el 1° de julio de 1726, y a dos años de la creación de la Provincia dominicana de San Agustín de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, la VOT ejerció una decisiva participación en la consolidación y vigencia del modelo religioso sustentado por la Monarquía española. En este sentido, fue una opción de convivencia a la que recurrió el estamento más calificado de la ciudad porteña, circunstancia que ha permitido calificar al grupo de hermanos terciarios dentro de las redes de “Antiguo Régimen” que se perpetuaron durante largos períodos de tiempo en el gobierno de la Institución, y vinculadas principalmente a las actividades comerciales y al gobierno de la administración colonial.”


#### 4. LA ORDEN TERCERA DOMINICANA DE JEREZ DE LA FRONTERA

##### 4.1. *Origen y fundación*

La Orden Tercera se erige en el convento de Santo Domingo de Jerez el 18 de septiembre de 1724 a iniciativa de Pedro Gamboa, Lector de Teología y fraile de este cenobio y con la autorización del Prior y el Provincial de la Bética. Esta nota, inserta en el libro de cabildos de finales del XVIII, suple la falta de las actas fundacionales.

No obstante se conserva, junto al primer libro de profesiones que corrobora esta fecha, otro de ingresos de terciarios que data de 1702, lo que parece indicar la existencia de vocaciones laicas sin las formas de Fraternidad.

86.

  
**RECEPCION DE HABITOS.**

<i>Fallecimientos.</i>	<b>RECEPCION DE HABITOS.</b>	<i>Profesiones.</i>
	<i>D. Andrus &amp; Silva, y Rausa, fue de las profesos q. principiaron este Santo Orden, el día 17 de Septiembre de 1724.</i>	<i>Profesio.</i>
	<i>Ana de Cuenca, tomó N. S. Habito, en 17 de Septiembre de 1724.</i>	<i>Profesio.</i>
	<i>Alonso Maxim Cavallejo, virrio N. S. Escapulario, en 16 de Junio de 1726.</i>	<i>Profesio.</i>
	<i>Antonia &amp; Rivas Mazal, virrio N. S. Escapulario en 18 de Ag. de 1726.</i>	<i>Profesio.</i>
	<i>Antonia Rodriguez &amp; Rivas, virrio N. S. Escapulario, en 18 de Ag. de 1726.</i>	<i>Profesio.</i>
	<i>Antonia Duran, virrio N. S. Escapul. en 18 de Ag. de 1726.</i>	<i>Profesio.</i>
	<i>D. Antonio Diaz, virrio N. S. Escap. en 26 de Agosto de 1726.</i>	<i>Profesio.</i>
	<i>Ana &amp; Aguilar, virrio N. S. Escapulario en 18 de Ag. de 1727.</i>	<i>Profesio.</i>
	<i>Antonia Roman, virrio N. S. Escapulario en 17 de Septiembre de 1727.</i>	<i>Profesio.</i>
	<i>Antonia Rodriguez, virrio N. S. Escapulario en 13 de Octubre de 1727.</i>	<i>Profesio.</i>

**Imagen 4.** Primer libro de toma de hábitos y profesiones de la Orden Tercera de Jerez de la Frontera. Archivo conventual. Principios del siglo XVIII. (Foto del autor).



Nada conocemos de esta época de la Fraternidad, salvo el nombre de los primeros terciarios. Consta que antes de 1724, en 1702, se registran entradas en la Orden, aunque no parece estuviese formalizada como tal. En la fecha propiamente fundacional tomaron el hábito hombres y mujeres, de los que profesaron (o al menos consta así).

Según Sancho de Sopranis había terciarias que vestían públicamente el hábito, a modo de beatas, dependientes del prior de Santo Domingo, pero sin formar comunidad o fraternidad y que, ya en el siglo XVIII, comenzaron a aumentar en número y admitirse también hombres.<sup>16</sup>

Muy pronto, sin embargo, la Orden Tercera cobra un realce singular entre la feligresía laica del convento cuando se autoriza a que los terceros concurren a todas las procesiones junto a los frailes y separados de los cofrades del Dulce Nombre o Rosario, como evidencia de que formaban parte de la propia Orden de Predicadores.

El origen de esta determinación fue en San Pablo de Sevilla, cuando los terceros solicitaron a la comunidad de frailes ir junto a ellos en las procesiones del Jubileo de 1725. Enterada la Cofradía del Rosario, hizo el mismo intento y se generó una notable discusión sobre la identidad dominicana entre los laicos. La tercera Orden hace otro tanto y parece plantearse cierta discusión sobre la preeminencia de una sobre otra. Ante esto, el padre provincial Fray Pedro de Rueda *“ha resuelto que en concurrencia de la Orden Tercera debe esta preceder a otra cualquiera confraternidad por la calidad de su instituto y circunstancias”*<sup>17</sup>

Los primeros libros de actas y cuentas conservados corresponden a 1772, cuando el padre director era Fray Dionisio Mexía, Lector de Teología. El tenor nos indica claramente que se trata de una renovación en profundidad de la Orden Tercera, en la que implica al entonces prior Juan de Lila y Vint, marqués de los Álamos, personaje destacado de la élite local y otros destacados hermanos que, con su patrocinio económico, podían hacerla realidad. En efecto, las primeras iniciativas se refieren al realce de la Novena, Fiesta y Procesión al Patriarca adquiriendo unas nuevas vestiduras bordadas, una Urna o paso nuevo y también otras medidas a fin de incentivar el ingreso de cofrades. Al mismo tiempo se plantea una política activa de recogida de limosnas a fin de no tener que enajenar o empeñar las alhajas del santo y, así mismo, un escrupuloso en la administración económica con la designación de una junta consultiva, amén de los cargos de gobierno.

La fraternidad no poseía renta alguna y se mantenía con la exígua limosna o cuota de los hermanos o devotos. Ahora, sin embargo, con la

16. Hipólito SANCHO DE SOPRANIS, *Historia del real convento de Santo Domingo de Jerez de la Frontera*, Almagro, Tipografía del Rosario, 1929, tomo 1, pp. 310-311.

17. Archivo de la parroquia de la Magdalena de Sevilla, libro primero de actas y acuerdos de la orden tercera, actas capitulares de 10-8-1727 y de 17-8-1727.

entrada de nuevos terciarios, entre ellos el marqués de los Álamos y otras familias con recursos, se detecta una renovada vocación laical a Santo Domingo y la Orden.

No parece que en un principio, salvo la capilla, tuviese la Fraternidad alguna dependencia propia. Conforme fue aumentando el número de terciarios, se plantea la posibilidad de solicitar un solar al municipio quien, en efecto, en 1782, lo concede a espaldas de la sacristía de las capillas del Dulce Nombre y San José, pero no pudiendo acometer las obras necesarias en su momento, posteriormente, debido a una crisis económica y, además, con la oposición de los frailes, en 1792 la cede al convento, quien en contraposición le hace cesión a su vez de un pedazo de patio de los aljibes, “que corre desde el estribo que está a la derecha de la puerta maciza de material hasta el encuentro de la librería.”<sup>18</sup>

#### 4.2. Cultos y ejercicios

La Orden Tercera de Jerez, siguiendo la Regla general, tiene como fines principales el culto, la oración y los ejercicios penitenciales y, finalmente, los sufragios por los difuntos.

El culto principal era la Novena, Función y Procesión Solemne al Patriarca Santo Domingo. En la comitiva figuraba también una imagen del beato terciario Alberto de Bérghamo. En la Fiesta era tradición la comida que la Fraternidad ofrecía a toda la comunidad de frailes. Conocemos que era tradicional la celebración conjunta de los santos patriarcas San Francisco y Santo Domingo por parte de ambas órdenes terceras en el domingo infraoctavo de cada festividad.

Junto a ella, el Triduo y Función solemne y Procesión Santa Catalina de Siena, que era Organizado especialmente por las mujeres de la Orden.

Culto fundamental eran también las Honras Anuales a los Difuntos, amén de las misas de sufragio particulares para cada terciario fallecido.

Asimismo participaba activamente en la Procesión del Domingo Infraoctavo del Corpus Christi, en la figuraba un paso con el santo patriarca y también en la Función y Procesión de la Cofradía del Rosario, a la que se consideraba, como es obvio, patrona, por serlo de toda la Orden de Predicadores.

Respecto a los ejercicios, cada tercer domingo de mes se reunían los terceros con el padre director en la capilla donde, ante el Santísimo Sacramento manifiesto, se hacía lectura espiritual, oración mental,

18. Archivo Convento Santo Domingo de Jerez, Fondo Orden Tercera, libro de actas 1771. Actas capitulares de 28-12, 30-12 de 1792 y 13-1-1793.

rezo del rosario a coros y, tras reservar el Santísimo, oración a Santo Domingo, responso por los difuntos y lectura de capítulos de la Regla. Cada tiempo es marcado por una campanilla. Igualmente se celebraba la eucaristía.

No obstante, a partir de 1781 y a propuesta del nuevo director Fray Agustín Barba, ante el indudable crecimiento de terceros y de su participación en estos cultos, se plantea lo siguiente:

“Que pues al presente se hallaba nuestra Orden tan floreciente y en el auge maior, así de fondos para contribuir al maior culto de Dios como de fervor para emplearse en los ejercicios santos y conociendo no ser bastante un día solo en el mes para satisfacer a uno y otro objeto, ya obsequiar a Jesús Sacramentado y a nro gran p. Y patriarca Santo Domingo, y ya a aquel fervor como en los domingos terceros se practica se han tenido algunas conferencias particulares y juntas en orden a establecer en todos los domingos los ejercicios y no habiéndose encontrado inconveniente alguno de mandato en contrario, hizo presente...si era de su parecer acordar los dos ejercicios en todos los domingos y que quedase resuelto... como así mismo el número, calidad y tiempo de los expresados ejercicios con los gastos que para ello se necesitan y a efecto... hubiese una regla: “Luego que se manifieste nro Dios Sacramentado (que será siempre a la hora más proporcionada para todos) leería nuestro padre director como medio cuarto de hora alguna materia de devota meditación y acaba se tendría un cuarto de hora de oración mental: terminada esta daría principio el rosario, que se rezaría a choros comenzando el del lado derecho y siguiendo el otro alternativamente y además según lo previenen nras leyes ase principiaría después el Ave María...plena V<sup>o</sup> Deus in adjutorium meum intende v<sup>a</sup> con la oración preparatoria y aplicación de las indulgencias que se ganan rezando el rosario. Luego del rosario, se oculta a Su Majestad y se haría la oración deprecatoria con el verso y oración a Santo Domingo. Luego, al toque de campanillas, se levantarán todos y coro y contra coro rezarán un responso por los difuntos. Terminado, al tañido de campanilla, se sentarán todos y el Director leerá uno o dos capítulos de nuestra regla... Pero se ha de advertir que en los domingos terceros de cada mes se principiaría descubierto ya SM con una plática breve que haría el director, oración vocal y mental en que se prepararía a los hnos para la absolución general y aplicación de indulgencias plenarias para estos domingos.”<sup>19</sup>

19. Archivo Convento Santo Domingo de Jerez, Fondo Orden Tercera, libro de actas 1771, acta capitular de 21-1-1781

Desde el comienzo se percibe una honda devoción y culto al Señor Sacramentado hasta el punto de ser considerado como primordial fin del Instituto junto a los ya antedichos. En este sentido, hemos de constatar como al año siguiente

“Se hace presente que Antonio de Zurita, marqués del Campo R... y veedor de la ciudad “movido de un afecto tan piadoso [...], a alcanzado de Su Santidad Pío VI un Juvileo Perpetuo para todos los días del año en las iglesias....ciudad y que para perfeccionar esta tan grande obra de dicho marqués, han suplicado al expresado Ntro Rvdo Prior tratasse con dho nuestro director de junta al VO para que por su parte se dirisiese concurrir al logro de tan santo fin y eligiese los días que a su costa había de tener el citado Juvileo [...]”<sup>20</sup>

No obstante, esta piedad eucarística va a ser a costa de una merma considerable de los cultos a Santo Domingo, desapareciendo la Novena:

[...] y en esta virtud, considerado el costo de la cera de sol a sol y la perpetuidad nuestra gracia, acordó dho V.O. que, mediante a que antes solo había ejercicios los terceros domingos de mes, y después de haverse establecido los hacía en todos los domingos, por cuja causa se han aumentado los gastos y en atención a la escasez de fondos para todo, queda abolida la Novena anual a Santo Domingo y “en surrogación della que en los días 23, 24 y 25 de julio de cada año perpetuamente se celebre el expresado Jubileo por dicha VO y que en el día 25 se haga una fiesta con sermón a Santo Domingo.. Y para el el Stmo no esté expuesto a quedarse solo, nuestro hermano Francisco de Paula de Lara queda encargado por toda su vida de formar papeletas y proporcionar en cada media ora de las que en dos tres días está manifiesto, dos hermanos terceros que acompañen a su divina magestad.”<sup>21</sup>

#### 4.3. La Obra Pía para entierros

Otra singular iniciativa de la Orden va a ser la denominada Obra Pía para entierros, que va mucho más allá de los sufragios prescritos en las Reglas e incluso la atención y acompañamiento en el entierro.

20. Ídem, acta capitular 15-12-1782.

21. Ibídem.



**Imagen 5.** Capilla y retablo de la Orden Tercera en la iglesia del convento de Santo Domingo. (Foto del autor).

Desde la restauración se observa un evidente interés no solo por el instituto cultural y de los ejercicios, sino también por los entierros de los hermanos adquiriendo un nuevo féretro y paño mortuorio de terciopelo bordado.

Conforme aumenta el número de terciarios, la Orden se replantea la cuestión y, al igual que muchas hermandades, oferta a partir de 1780 y de manera voluntaria una denominada “Obra Pía de Entierros”. Mediante una cuota mensual, se incluyen servicios de sepelio mediante un reglamento ad hoc donde quedaban a salvo cuestiones tan delicadas como los derechos parroquiales. Esta Obra Pía tiene un enorme éxito y suscita, como de hecho se esperaba, vocaciones a la Orden. No obstante, pronto se apercibe la complejidad de este “seguro de enterramiento”, pues abundan desde el principio la picaresca y la falta de pago de las cuotas.

De hecho, la Obra Pía se convierte en un entramado macroeconómico que se nutre, además de las cuotas, de varios legados y del que en gran medida depende la propia economía de la Orden. A su cargo está un conservador: Francisco de Paula Lara, con amplia autonomía de gestión.

No obstante ya en 1786 aparecen los primeros signos de crisis en el sistema que, como era de esperar, repercute en la Orden y en su propio instituto. Los dos grandes legados con que comenzó la Obra Pía desaparecen, las cuotas de los terciarios o son insuficientes o brillan por su ausencia. Por esa razón *“la Orden está empeñada en algunos reales, sin cera ni aceite y sin tener con qué pagar los entierros de cinco hermanos y hermanas”*.

Para tratar de evitar el colapso, se acuerda un nuevo “método” tanto para la conservación de la Obra Pía como de la propia Orden y que se concreta en un reglamento con varios puntos<sup>22</sup>:

Se establece, en primer lugar, que la persona encargada llamada “conservador” sea de confianza, que rinda cuentas mensualmente, que convoque junta cada tres meses con el fraile director, prior, subprior, consultores y colector.

El punto 5 indica que, puesto que la Orden Tercera no tiene otros fondos ni facultades para mantener el culto de Dios Sacramentado y Santo Domingo que *“la limosna semanal o mensual que contribuye cada hermano y que, como la experiencia lo ha acreditado en muchos que con un espíritu ligero devoción toma el santo escapulario y después olvidados de la religión a que se constituyeren no asisten ni con sus limosnas ni a los ejercicios espirituales y si solo por su fallecimiento en la patente queriendo gozar de las misas y demás gastos [...]por lo que será de cargo del hermano recolector informar al conservador depositario de los terceros que sean de esta naturaleza y dho conservador, luego que se le preste el vale de entierro o patente de hermano, avisará a dho recolector para que este, como fiel de esta comisión*

22. *Ibidem*, actas capitulares de 8 y 9-11-1786.

*le informe si estaba al corriente en sus pagas el incluido en el establecimiento como también si el tercero o tercera contribuía con su limosna”*

El punto 6 expresa que, mediante a que la VOT (Venerable Orden Tercera) “*ha establecido la obra pía de entierros, con el objeto de que todo tercero incluido en una edad proporcionada goze por su fallecimiento ser enterrado religiosamente, pero atendiendo...a que este presioso establecimiento podría tener decadencia o menoscabo por la multitud de los que indebidamente quisieran incluirse solo con el fin de querer lograr el premio que prepara esta VOT para aquellas personas que, tomando el santo escapulario en una edad competente, puedan sufragar con sus limosnas a los dos objetos del culto y obra pía, como también servir a la VOT en los empleos que elige en cada año. En cuio conocimiento y el de que a ninguna persona le esté denegado por avanzada edad que tenga el tomar el santo escapulario para el goze de las gracias e indulgencias y que la VOT le asista a su entierro con el féretro y misas asignadas, por quanto atendiendo a el citado perjuicio que podría causar el admitir a personas de maior edad no se incluirán en dha obra y a ninguno que pase de treinta años, pero como tal vez pueda acontecer que algunos fervorosos quisieran gozar la inclusión en la obra pía...alguna limosna equivalente en ...a el espíritu de este capital.*

En el 7 se indica que el recolector debe avisar al conservador si el moroso fuese pobre de solemnidad o antiguo en la VOT.

En el 8 se establece que el recolector ha de apuntar mensualmente en cuaderno lo que ocurra en las visitas a los terceros

En el 9 se dice que la VOT tiene acordado, tal como lo expresa el nuevo vale de entierros de 1788 el que se asista a todos los hermanos incluidos en la obra pía, con tres misas, féretro, 12 cirios y los derechos de entierro de beneficio a la correspondiente parroquia.

En el 10 que el hermano recolector cuide de que no haya adeudos y que avise de los entierros.

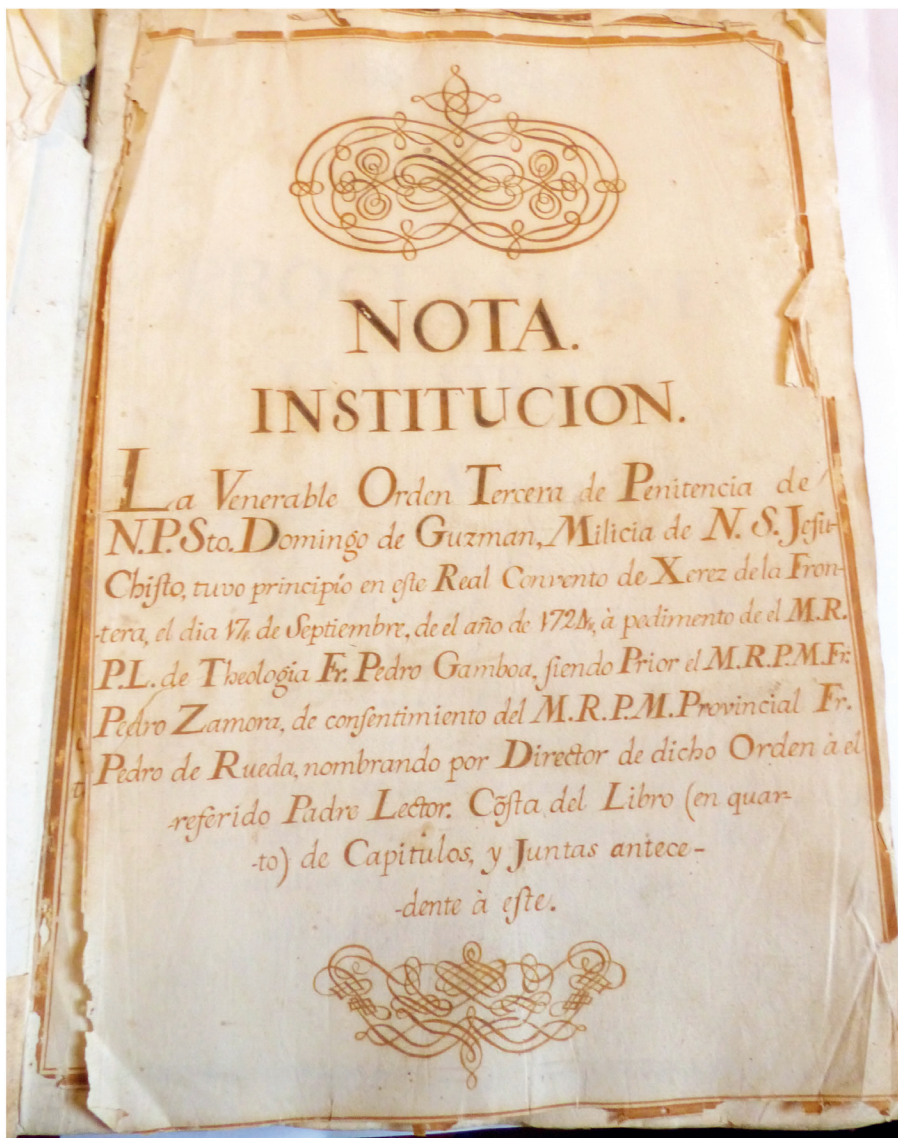
En el 11 que el conservador presente a la junta las cuentas del recolector.

En el 12. Atendiendo a los muchos gastos de la VOT, se decide que las tres misas que tiene cada tercero a su fallecimiento, sea desde el año próximo del cargo de la Obra Pía.

Este reglamento, como puede observarse, implica a la propia Orden hasta el punto que prácticamente la hipoteca.

Así lo va a entender el propio padre provincial de la Bética Fray Miguel Almoguera que, en la visita canónica de 1788, lo suspende por ir en contra de la propia Regla y decreta que

“Todas las limosnas así de la Orden Tercera como del Santo Establecimiento de entierros no paren en poder del Conservador o Depositario que es, o por tiempo fueese, ni de otra persona alguna,



**Imagen 6.** Archivo conventual. Portadilla conmemorativa de la fundación de la Orden Tercera como Fraternidad. (Foto del autor).



aunque sea el padre maestro director o el señor prior, baxo pretexto alguno: sino que los enseres que resultaren de cuentas, que serán indispensablemente en los domingos terceros de cada trimestre) se pondrán en el arca de tres llaves, como también los mros de dhas cuentas y todos los libros y papeles pertenecientes a dha venerable Orden y al santo establecimiento de entierros, por ser mui conforme a los estatutos de todas las venerables órdenes terceras de nra sagrada religión y solo tendrá en su poder el secretario el libro de acuerdos para escribir los que se celebraren y el depositario conservador los libros membretes en que se anotan las partidas de recibo y gasto manuales y en que se formaran las cuentas mensuales para que al fin del año se pasen al libro maestro o de caja de cuentas generales y dos membretes o quadernos se conservarán íntegros y sin desmembrar oja alguna, no solo para que en caso de duda se pueda confrontar con dho libro maestro, sino también para el gobierno de los gastos de las diversas funciones que en el año tiene la venerable orden.”

#### *4.4. Aspectos económicos*

La administración de las cuentas de la Fraternidad era cometido al principio del propio padre director con el auxilio de la junta, pero, a partir de la Obra Pía, se nombra un administrador seglar, llamado también ecónomo o conservador.

El principal recurso de la Orden era la limosna y cuota de los propios terceros, la proveniente de demandas callejeras, cepillos y cultos, así como la del trigo. En los años subsiguientes a la refundación, recibe cinco censos o memorias.

Al principio la economía era muy saneada y, de hecho, los donativos particulares y las cuotas hacen posible el aumento del instituto, pero en los últimos años del siglo el peso de la Obra Pía provoca continuos alcanes e incluso la intervención del Provincial ante la triste realidad de tener que suprimir la Novena al Titular, el Triduo a Santa Catalina, etc.

#### *4.5. El gobierno*

La Tercera Orden se regía por una junta de gobierno presidida por el Prior y, junto a él el subprior, dos secretarios, dos contadores, dos maestros de novicios, un informante, dos sacristanes, dos enfermeros, amén del recolector y el convocador, que eran auxiliares pagados. Asimismo se nombraban diversos consultores, normalmente ex cargos de gobierno. Al

establecerse la Obra Pía, aparece la figura del conservador o administrador de la misma, con bastante autonomía y sin someterse a la elección anual.

De manera paralela, las mujeres, contaban con una Priora, subpriora, dos maestras de novicias, dos camareras y dos sacristanas.

Las reuniones de gobierno o juntas tenían lugar varias veces al año en la celda del padre director. En el mes de enero se celebraba la llamada junta de escrutinio, que confeccionaba las candidaturas para los empleos (que eran anuales), sobre todo el de Prior, para el que se proponían tres candidatos o bien se planteaba su reelección. Posteriormente todos los hermanos se reunían en la sala del capítulo para la Junta General para las elecciones. Finalmente, la comunidad de frailes quedaba enterada de la elección y confirmaba los cargos, aunque no era propiamente atribución suya, sino del prior conventual.

La Orden, por regla, estaba sujeta a la visita canónica del Provincial, quien podía y debía revisar los libros para su aprobación.

De hecho hay dos intervenciones importantes en el periodo a estudio: la primera en 1776 cuando prohíbe que sea un religioso quien se encargue de la recolección de limosnas y cuotas y en 1788, como también hemos comprobado, suspende acuerdos de gobierno no solo en temas económicos, sino también de gobierno. En este sentido, Fray Miguel Almogera advierte sobre el cuidado que se ha de tener con las elecciones de cargo evitando la reelección en más de dos mandatos y menos la perpetuidad.

El fraile director, designado por el prior conventual, al principio, tenía muy amplias atribuciones, entre ellas la económica, como se ha visto, pero poco a poco hace dejación de las mismas a favor de la junta de gobierno, como era preceptivo y ante la consolidación de la Orden.

Junto a Fray Domingo Mexía, el restaurador de la Orden tercera, que fue además su auténtica “alma mater”, hay que destacar a Fray Agustín Barba que, nada más tomar posesión, inició un proyecto de renovación de los ejercicios espirituales que marcó una nueva trayectoria de la Orden así como una especial piedad sacramental. Este mismo religioso, tras dejar su cargo para ocupar el priorato del convento, trató de ayudar a la Orden en momento de intensa crisis cuando en 1786 ningún fraile quería hacerse cargo de la dirección de los terciarios:

“y no habiendo en la comunidad quien quisiera hacerse cargo de esta dirección por considerarla en tan fatal situación, pero sin embargo la eficacia del referido revdo Pe Prior pudo conseguir [...] el sí admitir dha dirección a el que antes había renunciado por justos motivos, lo fue el muy revdo Pe Presentado Fray Francisco Rodríguez coprior de esta casa y de otras en la Provincia y haora dignísimo director de esta venerable orden.”<sup>23</sup>

23. *Ibidem*, acta capitular 8-11-1786.

El último director en esta centuria fue Fray Fernando Domínguez que debió afrontar una nueva crisis en la Fraternidad en el año 1796. En este sentido, propuso una serie de normas con el objetivo de que los hermanos tomaran más conciencia de sus responsabilidades de asistencia a actos y cultos y, sobre todo, económicas y, especialmente, las referidas a las cuestiones de entierro.

Así se propone que el hermano profeso que no asista ni dé limosna al culto del Señor Sacramentado, no goce de ninguna gracia o sufragio y se le considere “puramente mercenario”.

El culto, por estas razones, queda mermado y, ante, además, el encarecimiento de la cera, se indica que sería bueno que solo hubiese ejercicios con manifiesto el domingo tercero de cada mes y que en las procesiones mensales de la cofradía del Rosario no se saliese comunitariamente si no fuera con la cera de la misma.

## EPÍLOGO

Con motivo de la invasión de los franceses, a partir de 1808, se suspenden las juntas y precariamente se realizan cultos y ejercicios. Formalmente la Fraternidad se disuelve hasta 1813.

Con diversos periodos de decadencia, bien por circunstancias externas, bien, sobre todo, por falta de vocaciones, la Orden Tercera ha permanecido activa hasta la época del Concilio Vaticano II.

En la actualidad se ha reactivado nuevamente la ya denominada Fraternidad Laical Dominicana. De esta manera, la tricentenaria Orden Tercera sigue vigente en el convento de Santo Domingo de Jerez.

Finalmente, mi agradecimiento al prior y comunidad de Santo Domingo de Jerez por todas sus atenciones.

### *Directores de la orden tercera*

- Fray Dionisio Mexía (...- 1776)
- Fray Juan Moreno (1776)
- Fray José Domínguez (1776- 1781)
- Fray Agustín Barba (1781- 1784)
- Fray Sebastián Diosdado (1784-1786)
- Fray Francisco Rodríguez (1786-1791)
- Fray Fernando Domínguez (1791-...)
- Fray Gaspar Fernández (¿?- 1814...)

*Priors y prioras*

- Juan de Lila y Vint, Marqués de los Álamos (1772- 1774)
- Diego López de Morla y Lila e Isabel de Espínola y Villavicencio (1774-1775)
- Pedro Alcántara y Lila y María del Rosario y Lila (1775- 1776)
- Juan de Ocharán y Catalina Suárez (1778- 1777)
- Diego Cavallero y Josepha Gallardo (1777- 1778)
- Bartolomé Ruiz (1778-1781) y Consolación Perea Bargas (1778-1781)
- Juan Manuel de la Rocha (1781- y Consolación Perea Vargas (1781)
- Juan Manuel de la Rocha (1782) e Inés Palomino (1782)
- Josef de Villar (1783) e Ignazia de la Rocha (1783)
- Francisco de Borja y Mozicos (1784-) y Catalina de Padilla, Marquesa de Casa Vargas (1784)
- Pedro Díaz (1785) y María Sánchez (1785)
- Pedro de Medina, pbro (1786) y María de Consolación Vargas y Spínola (1786)
- Joaquín de Villavicencio (1787) y Josefa Catalina de Padilla(1787)
- Joaquín de Villavicencio (1788) y Catalina de Lizano, condesa
- Pedro de Medina (1789). No consta Piora
- Pedro de Medina (1790) y Catalina Livano (1790)
- Marqués de los Álamos (1793) y Marquesa de Casa Pavón (1793)
- Marqués de los Álamos (1794) y Joaquina Dávila (1794)
- Tomás Joseph de Castilla (1795) y Marquesa de Casa Vargas (1795)
- Juan Antonio Fernández Ortega (1796) y Gertrudis Viñales (1796)
- Juan Antonio Fernández Ortega (1797) y Josefa de la Tixera (1797)
- Idem (1798) e Isabel Rivero (1798)
- Pedro de Medina (1799) y Marquesa de los Álamos (1799)
- Idem (1800) y Antonia Berlebín (1800)
- Francisco de Borja Morla (1801) y misma priora

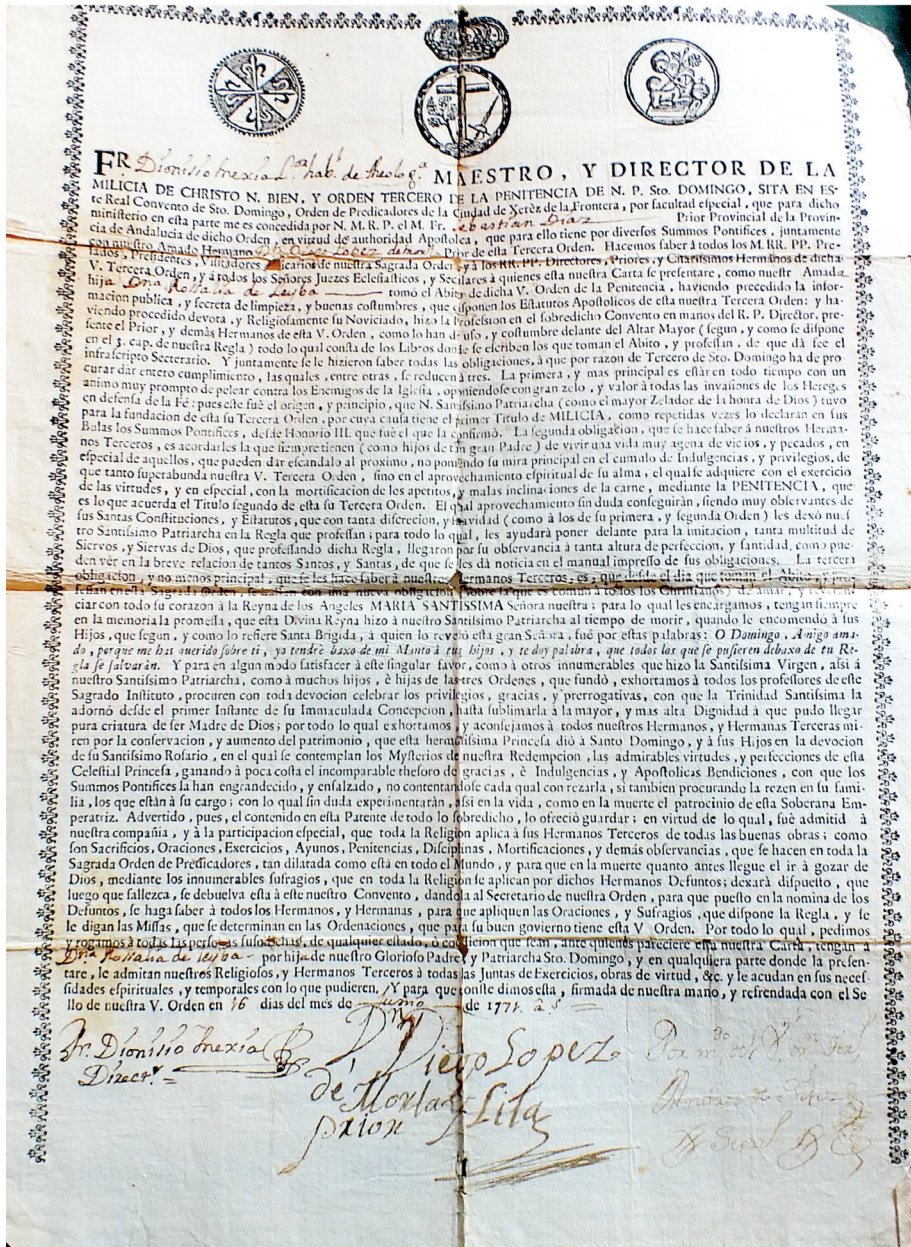


Imagen 7. Archivo conventual. Cédula de profesión de la Orden tercera. (Foto del autor).